Convocatoria de prestación de servicios de apoyo a la promoción internacional, así como para la concesión de ayudas económicas a pymes de Burgos, en régimen de libre concurrencia, para promover su participación en la MISIÓN COMERCIAL DE ENOTURISMO A CHILE Y ARGENTINA.

1. Contexto

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, junto a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, han puesto en marcha el programa Plan Internacional de Promoción en el marco del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El programa, que persigue servir de apoyo a la internacionalización, ha sido creado con el fin de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española; diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Dentro del Plan Internacional de Promoción se incluyen aquellas acciones consistentes en Actividades de Promoción Internacional, Actividades de Sensibilización e Información, y Actuaciones Especiales de interés para las Pymes que se adecuen al objeto de contribuir a la internacionalización de las Pymes españolas.

Asimismo, estas acciones se encuadrarán dentro del Plan Cameral de Internacionalización que anualmente las Cámaras han de elaborar y ejecutar de conformidad con lo recogido en el art. 22 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. Teniendo en cuenta lo anterior, las actividades deberán ser conformes con las orientaciones y directrices básicas del citado Plan Cameral.

2. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de pymes y autónomos de la provincia de Burgos en la actuación MISIÓN COMERCIAL DE ENOTURISMO A CHILE Y ARGENTINA. Que se celebrará del 22 al 31 de marzo de 2018.

La actividad en destino se desarrollará los días 23 a 31 de marzo, por lo que las empresas

podrán realizar sus desplazamientos del 22 de marzo al 1 de abril de 2018.

3. Requisitos de los Beneficiarios

La actuación MISIÓN COMERCIAL DE ENOTURISMO A CHILE Y ARGENTINA va dirigida a Pymes, micropymes y autónomos del sector vitivinícola y de gestión de enoturismo.

Además, se ha tener en cuenta que, con carácter general, las actuaciones del Plan Internacional de Promoción van dirigidas a Pymes (según la definición de la Unión Europea) y autónomos, potencialmente exportadoras y/o exportadoras, o que deseen consolidar sus departamentos de comercio exterior, abrir mercados en el exterior o utilizar cualquiera de los instrumentos contemplados en el detalle de gastos elegibles como herramienta para aumentar o consolidar sus ventas en el mercado en cuestión.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- Ser una PYME o autónomo, de acuerdo a la definición de pyme según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf
- Estar dada de alta en el Censo del IAE.
- Ser una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Quedan exceptuadas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. En el caso de empresas que operen en el sector primario, podrán ser beneficiarias las empresas que desarrollen producto transformado siempre y cuando estén dadas de alta en el IAE con actividad comercializadora y la ayuda se dirija específicamente a dicha labor comercializadora.
- Que no se encuentre incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Que tengan su domicilio social y/o algún centro productivo en alguno de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de Burgos. En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc.

el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citados.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma de *minimis* contenida en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, 100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera), extremo que se acreditará mediante declaración jurada.
- Cumplir la totalidad de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Plan Internacional de Promoción disponible en la sede de la Cámara de Burgos y publicado en www.camaraburgos.com.

  Los extremos enumerados anteriormente se acreditarán mediante la aportación de la siguiente documentación, que se incluyen como anexo II a la presente convocatoria:

  - Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones de participación y de ayudas (anexo II de la presente convocatoria).
  - Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, solicitados con la modalidad de la ley de subvenciones.

4. Concepto e intensidad de las ayudas

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación MISIÓN COMERCIAL DE ENOTURISMO A CHILE Y ARGENTINA en el marco de esta convocatoria es de **95.171 euros**, en el marco del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y queda dividido de la siguiente manera:

4.1 Servicios de apoyo de la Cámara de Comercio de Burgos.

Estos servicios se realizan en el marco de las funciones de carácter público-administrativo encomendadas a las Cámaras de Comercio en la Ley Básica 4/2014, para fortalecer el tejido empresarial a través del desarrollo de actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.

El presupuesto disponible en esta convocatoria para estos servicios es de **19.391 euros**, y comprende los siguientes conceptos:

- Labores de preparación y definición de las necesidad de las empresas y su adecuación al objetivo de la actuación.
- Acompañamiento del técnico cameral y asistencia a las empresas.
- Desplazamientos grupales.

- Alquiler de salas, audiovisuales, etc
- Elaboración de dossieres sobre el país, informes sobre la actuación.
- Organización de talleres de trabajo o seminarios.
- Elaboración de agendas de trabajo.
- Y todos aquellos que, en su caso, se necesiten para el adecuado desarrollo de la actuación.

Estos costes serán prefinanciados en su totalidad por la Cámara de Comercio de Burgos, no suponiendo desembolso alguno, ni coste por parte de la PYME beneficiaria.

La financiación para el desarrollo de estos servicios será aportada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, por la Cámara de Comercio de Burgos y por la Diputación de Burgos.

4.2 Ayuda económica a las pymes participantes

El presupuesto disponible en esta convocatoria para las ayudas económicas a las pymes participantes es de **75.780 euros** y comprende los conceptos gastos que se relacionan a continuación y que están recogidos en el Manual de Orientaciones Básicas del programa que se encuentra a disposición de las pymes en la sede de la Cámara e igualmente se puede descargar en la dirección: www.camaraburgos.com.

-Viaje y alojamiento de las empresas: gasto real en concepto de billetes del medio de transporte (avión, tren, barco) desde el país de origen al de destino y/o alojamiento hasta el límite de la bolsa de viaje correspondiente a los países de destino: Chile y Argentina: 4.210€.

Se podrán imputar dos bolsas de viaje por empresa participante en el caso de que sea necesaria la presencia de dos representantes de la empresa (para la participación de una segunda persona y poder optar a la segunda bolsa será necesario contar con el visto bueno por escrito de la Cámara de Comercio de Burgos, por lo que las empresas interesadas deberán incluirlo en la solicitud del anexo I de la presente convocatoria).

-Elaboración de agendas de las empresas, traductores y gastos de desplazamiento grupales vinculados a la organización de la actuación.

La empresa beneficiaria adelantará el 100% del importe de los gastos subvencionables.

El **número máximo de empresas beneficiarias previsto asciende a 12**.

El importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria, asciende a **8.420€** para empresas con dos bolsas de viaje, y a **4.210€** para las empresas con una bolsa de viaje

La cuantía total de la ayuda correspondiente al FEDER asciende al **50%** del importe elegible de los gastos indicados, siendo el 50% restante aportado por la empresa beneficiaria.

Compatibilidad de la ayuda.

Las ayudas económicas ofrecidas en el Programa se ajustan a los Reglamento UE Nº1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a las ayudas *de mínimis,* y son compatibles con otras ayudas públicas para distinto objeto y finalidad.

5. Presentación de solicitudes

La solicitud de participación en la actuación se presentará conforme al Modelo que se incluye como Anexo I, a esta convocatoria, con la documentación adicional que en el mismo se señala.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, tras la publicación de este anuncio, el día **13 de febrero de 2019 a las 09:00 horas**, y finaliza el **22/02/2019, a las 14 horas**, o una vez se hayan cubierto las 12 solicitudes de ayuda aprobadas por la Cámara de Comercio de Burgos indicadas en el apartado 4.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos , se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes podrán presentarse por alguna de las siguientes vías:

- Presentación de la solicitud, junto con la documentación necesaria, en alguna de las direcciones de la **Cámara de Comercio de Burgos** que aparecen recogidas en el apartado 10 de esta convocatoria. En este caso, sólo se admitirán aquellas solicitudes presentadas dentro del horario oficial de Registro de la Cámara: lunes a jueves de 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 19:00 horas; viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- A través de la sede electrónica, accesible en la siguiente dirección: https://sede.camara.es/sede/burgos

Las solicitudes se considerarán presentadas en la fecha y hora de entrada en el registro correspondiente, según la vía de presentación utilizada.

Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de espera para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiese del proceso, o bien la ejecución final fuera inferior a la estimada y quedarán remanentes disponibles.

6. Criterios de Selección y Resolución

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, igualdad y no discriminación y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa se realizará por estricto orden de registro de entrada

El Departamento de Internacionalización será el instructor del procedimiento, mientras que el Secretario General será el órgano competente para su resolución.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Cámara de Comercio.

El listado de admitidos, denegados y lista de espera de la convocatoria podrá consultarse desde el siguiente link: http://www.camaraburgos.com/contenido/index.php?option=com_content&view=article&id=611&Itemid=63

El plazo máximo para que la Cámara adopte y comunique la correspondiente resolución acerca de la admisión o no de la empresa solicitante será de 15 días desde el vencimiento del plazo para la presentación de las solicitudes.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

La Cámara se reserva el derecho a cancelar la organización de la actuación en caso de no contar con un número mínimo de 3 empresas que reúnan los requisitos para ser beneficiarias, informando de la cancelación por los mismos medios en que se difunde la presente convocatoria.

7. Tramitación de la ayuda

La tramitación de la ayuda a las pymes participantes se realizará mediante la aceptación de la Cámara de Comercio de Burgos, de la participación de la empresa en la misma y de la remisión de la notificación de resolución de admisión y comunicación de las condiciones de la ayuda (DECA), que se adjunta como anexo III a la presente convocatoria. La empresa, deberá aceptar dichas condiciones.

La tramitación de la ayuda será gestionada de la siguiente manera:

- La empresa beneficiaria deberá justificar documentalmente el pago de las facturas ante la Cámara, en tiempo y forma.
- La Cámara justificará ante la Cámara de Comercio de España los gastos realizados por la empresa, al objeto de percibir la financiación europea correspondiente, de acuerdo a la metodología del Programa.
- Una vez aprobados los gastos presentados, la Cámara de Comercio de España Certificará los mismos ante el FEDER.
- Sujeto a disponibilidad de Fondos FEDER, la Cámara de Comercio de España abonará a la empresa beneficiaria la financiación europea, mediante transferencia bancaria. La empresa deberá demostrar, con carácter previo al pago de la ayuda, que continúa al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8. Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en las condiciones de la Actuación, y en especial:

a. Participar activamente en la consecución de los objetivos del Programa.
b. Hacer el mejor uso de los servicios prestados en el marco del Programa en aras de una mejora de su competitividad.
c. Contestar a cualquier requerimiento que el técnico cameral, la Cámara de Comercio de Burgos, la Cámara de Comercio de España o los órganos de control, seguimiento y evaluación del Programa le soliciten, referente a su participación en el Programa.
d. Comunicar a la Cámara de Comercio la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.
e. Conservar los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa PIP (Plan Internacional de Promoción) durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el art. 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
f. Disponer de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación (art. 125.4.b del Reglamento (UE) 1303/2013).

   Los beneficiarios deberán introducir los datos y documentos de los que sean

responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico que defina la Administración Española (art. 122.3 del Reglamento (UE) 1303/2013 y art. 10.1 del Reglamento (UE) 1011/2014).

g. Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión: control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones. Igualmente, deberá informar a la Cámara de Comercio de los casos o sospechas de fraude detectadas, a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

h. Contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa adecuadas para ejecutar la operación.

i. Dar su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada, de conformidad con el art. 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013.

j. Informar de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.

k. Cumplir las obligaciones de difusión y comunicación relativas al apoyo de los Fondos FEDER a la operación, que le serán indicadas desde la Cámara de Comercio, establecidas en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013, y desarrolladas en el Anexo XII de dicho Reglamento Así, en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación y se comprometerá a indicarlo siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía.

l. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa PIP, efectúe el órgano designado para verificar su realización, así como los que puedan efectuar los órganos de control competentes- autonómicos, nacionales o comunitarios- aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de comprobación y control.

m. Realizar el pago de los servicios prestados por las empresas proveedoras en tiempo y forma, y remitir la documentación justificativa solicitada en el plazo que le indique la Cámara de Comercio.

n. En su caso, proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, en

los supuestos en que proceda de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

El incumplimiento total de los objetivos o de las actividades para las que se aprobó la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y comprobación de la justificación, será causa de reintegro total de la ayuda.

Justificación económica: La justificación económica se realizará de acuerdo con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión y mediante los procedimientos establecidos en la normativa aplicable de la Unión Europea. En este sentido, todos los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada.

La forma de justificación deberá realizarse por los medios y en los formatos que se establezcan al efecto.

9. Información y publicidad

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, mediante la presente Convocatoria, se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud de participación) de quienes sean seleccionados como beneficiarios del Plan Internacional de Promoción Programa, así como el nombre de las operaciones en las que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el citado Reglamento, por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Púbica, u otro organismo que ésta designe.

Asimismo se informa que, mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados como beneficiarios, los datos indicados en el párrafo anterior puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por la Cámara de Comercio de España así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio Hacienda y Función Pública, u otro organismo que ésta designe.

La aceptación de esta ayuda supone su permiso a que la Cámara de Comercio de España publique en su página web su conformidad con el siguiente texto: "*Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con Fondos*

Europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la Política de Cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en que me ubico y de España en su conjunto".

Además, si finalmente es aceptada la solicitud, se publicará en la lista pública de operaciones prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2103 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, con su nombre/razón social y el montante de la ayuda recibida.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, LA EMPRESA BENEFICIARIA da su consentimiento para que sus datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Cámara de Comercio de España, con dirección en C/ Ribera de Loira 12, 28042 Madrid, con el fin de posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa y consiente que sus datos sean cedidos a la Cámara de Comercio de Burgos con domicilio en Calle San Carlos, 1, Burgos y a las autoridades competentes en el FEDER, organismo cofinanciador del Programa, para los mismos fines.

Asimismo, declara estar informada sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercitar en la dirección indicada. Los datos podrán ser conservados para ser tenidos en cuenta en las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes.

Igualmente, de acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, no será considerada comunicación ni cesión de datos el acceso por parte de las empresas proveedoras a los datos de carácter personal de la EMPRESA BENEFICIARIA custodiados por la entidad Cámara de Comercio de España, si el correspondiente tratamiento es necesario para realizar la prestación del servicio contratado.

La empresa destinataria reconoce haber sido informada de la obligación de publicación prevista en el Reglamento (UE)1303/2013, de 17 de diciembre, y , reitera su autorización expresa para que los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF, y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa), nombre de las operaciones en que participe y cantidad de

fondos públicos asignados, sean incluidos en lista prevista en el citado precepto y publicados por la Cámara de Comercio de España así como cedidos a los fines indicados por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública u otro organismo que ésta designe.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], Cámara de Comercio de Burgos con domicilio en Calle San Carlos, 1, Burgos tratará los datos de la EMPRESA BENEFICIARIA en régimen de corresponsabilidad. Este tratamiento de datos es necesario para la gestión del Programa Acciones de Internacional. La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa Acciones de Internacional. En el marco de este Programa sus datos serán comunicados a las autoridades competentes en el FEDER, organismo cofinanciador del Programa Acciones de Internacional, para los mismos fines. Asimismo, sus datos podrán ser tratados con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes

Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a cualquiera de las Cámaras a las direcciones indicadas o por correo electrónico, a info@camaraburgos.com. Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

10.Datos de contacto

A continuación se recogen las direcciones de contacto de la Cámara de Comercio:

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos

S. San Carlos 1. 09003 BURGOS

exterior@camaraburgos.com

Tfno: 947 257420

Fax: 947 263626

Delegación de Aranda y La Ribera

Plaza de San Esteban 9, bajo

aranda@camaraburgos.com

Tfno: 947: 546461

Fax: 947 546475

Delegación Las Merindades

Telf: 947 190 707

medina@camaraburgos.com

Anexo I de la Convocatoria
Documento de Solicitud de Participación en la Actuación……..

Modelo de Solicitud de Participación en la actuación……..

Programa Plan Internacional de Promoción
Periodo 2014-2020

IMPORTANTE: PARA QUE EL EXPEDIENTE DE ESTA SOLICITUD PUEDA SER TRAMITADO, ES IMPRESCINDIBLE FIRMAR Y CUMPLIMENTAR DEBIDAMENTE TODOS SUS APARTADOS *(La persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la entidad)*

NO OLVIDAR ACOMPAÑAR CON DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL SOLICITANTE:

- ❑ **Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayudas**
- ❑ **Documentación acreditativa del solicitante:**
  - *Persona Física: Copia del DNI del solicitante*
  - *Persona Jurídica: Copia del DNI de del firmante de la solicitud con poderes suficientes.*
  - *Persona Jurídica: Copia tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa*
  - *Persona Jurídica: Copia de poderes de representación de la persona que firma la solicitud*
- ❑ **Resto de documentación que se solicite en la convocatoria, en su caso.**
- ❑ **Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la AEAT** *(haciendo mención a la Ley de Subvenciones)*

Autorizo a la Cámara de Comercio a realizar la consulta telemática de su situación con AEAT y Seguridad Social, a efectos de la Ley General de Subvenciones.

☐ **Sí**

☐ **No (***En caso de no autorizar, deberá presentarse la documentación original en soporte papel)*

(A rellenar por la Cámara de Comercio) Nombre y firma:

Fecha y hora de entrada de la solicitud	____ / _____ / 20___ ____ : ____
Recibida por (nombre Completo):	Firma y/o sello de entrada

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y apellidos o Razón Social		**NIF/CIF**	☐ **Persona física** ☐ **Persona Jurídica (Especificar):**
Año de inicio de actividad:	**Domicilio Social (calle/plaza)**		**CP**
Población	**Provincia**	**Epígrafe de IAE (actividad principal)**	**Otros epígrafes, en su caso**

Teléfono	Fax	Dirección Internet	Correo Electrónico

Si se trata de una persona jurídica, representante legal (apellidos y nombre) firmante	Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer	NIF	Cargo

Domicilio beneficiario del Programa en caso de ser diferente de domicilio social (calle o plaza / nº / municipio / CP):

Nombre comercial:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO PARA LA ACTUACION			
Nombre y Apellidos	**Teléfono:**	**Teléfono móvil:**	**Correo Electrónico**

DATOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA ACTUACION			
Nombre y Apellidos	**Teléfono:**	**Teléfono móvil:**	**Correo Electrónico**
Nombre y Apellidos	**Teléfono:**	**Teléfono móvil:**	**Correo Electrónico**

DATOS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA
Sector de actividad
❍ Comercio ❍ Turismo ❍ Industria ❍ Servicios
Otros (especificar)

Dimensión Económica (ver anexo 1)

Información para evaluar los indicadores de resultado (DATOS DEL EJERCICIO ANTERIOR AL DE PARTICIPACIÓN):
Nº de trabajadores en la plantilla de la empresa:
Nº de mujeres en la plantilla de la empresa:
Porcentaje de trabajadores vinculados directamente a exportación:
Cifra de negocios (euros)
Cifra de exportación (euros)
Porcentaje de cifra de negocio procedente de exportación:
Porcentaje de cifra de negocio que dedica a exportación:

UNIÓN EUROPEA	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS sodebur	Cámara Burgos	Cámara de Comercio de España

La empresa autoriza a la Cámara de Comercio y a la Cámara de Comercio de España para que verifiquen la autenticidad de la información suministrada.

☐ **Sí**

¿Conoce y está dispuesto el solicitante a cumplir las condiciones del Programa que se recogen en la convocatoria de ayudas publicada y en sus anexos?

☐ **Sí, estoy de acuerdo**

PAGO DE LA AYUDA:

La empresa autoriza a la Cámara de Comercio de España para que verifique, de manera telemática, su situación con la AEAT y con la Seguridad Social, a efectos de la Ley de subvenciones **en el momento de la tramitación del pago**.

En caso de no autorizar la consulta telemática, y de cara a la tramitación del pago, le será requerido de nuevo la actualización de la documentación original:

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al día en sus obligaciones (haciendo mención a la Ley de subvenciones)
- Certificado de la Seguridad Social de estar al día en sus obligaciones (haciendo mención a la Ley de subvenciones)

☐ **Sí**

☐ **No**

Nombre completo y firma del/a solicitante (representante de la empresa):

D/Dña.

En , a de de

Nota: Los datos personales proporcionados con la finalidad de participar en el Programa Plan Internacional de Promoción (PIP), dentro del "Programa Operativo Plurirregional de España – FEDER 2014-2020" serán tratados por Cámara de España y Cámara de Comercio de Burgos en régimen de corresponsabilidad, siendo este tratamiento de datos necesario para la gestión del Programa Plan Internacional de Promoción (PIP). La finalidad de este tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento gestión y control del Programa Plan Internacional de Promoción (PIP), así como informarle del desarrollo y actividades realizadas en el marco del mismo. Conforme las bases del Programa, las Cámaras deberán comunicar sus datos a los entes financiadores del Programa u otros organismos públicos intervinientes en la gestión de fondos con la finalidad de controlar la correcta asignación de fondos y fines estadísticos. Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos. Las Cámaras podrán en base a su interés legítimo, verificar la información suministrada mediante, por ejemplo, la consulta de registros públicos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, los datos personales de todos los beneficiarios que sean seleccionados, relativos a su identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa), así como nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de publicación en los términos previstos en el citado Reglamento, por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a info@camaraburgos.com. Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Anexo 1: Listado epígrafes "Dimensión económica"

❍ Agricultura y silvicultura ❍ Pesca y acuicultura ❍ Elaboración de productos alimenticios y bebidas ❍ Industria textil y de la confección ❍ Fabricación de material de transporte ❍ Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos ❍ Otras industrias manufactureras no especificadas ❍ Construcción ❍ Industrias de extracción (incluida la extracción de productos energéticos) ❍ Energía eléctrica, gas, vapor, agua caliente y aire acondicionado ❍ Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación ❍ Transporte y almacenamiento	❍ Actividades de información y comunicaciones, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información… ❍ Comercio al por mayor y al por menor ❍ Turismo y hostelería ❍ Actividades financieras y de seguros ❍ Actividades inmobiliarias y de alquiles; servicios prestados a las empresas ❍ Administración pública ❍ Enseñanza ❍ Actividades sanitarias ❍ Asistencia social, servicios prestados a la comunidad y servicios sociales y personales ❍ Actividades relacionadas con el medioambiente y el cambio climático ❍ Artes, espectáculos, industrias creativas y ocio ❍ Otros servicios no especificados

Anexo II de la Convocatoria

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y DE AYUDAS

Plan Internacional de Promoción
Periodo 2014-2020

V0318

DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA:

Nombre y apellidos:
DNI:
Entidad de la que es representante legal:
NIF de la entidad:

DECLARACIONES RESPONSABLES

DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Declaro que soy conocedor/a de las bases reguladoras de la convocatoria, que cumple con los requerimientos en las mismas señalados y acepto íntegramente su contenido.

2. Declaro que la empresa a la que represento es una ***PYME*** según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf)

3. Declaro que *no se encuentra incursa* en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

4. Declaro que cumple la ***norma de mínimis***, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1407/2013, de la Comisión Europea, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado UE (la ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no será superior a 200.000 euros o 100.000 euros en el caso de las empresas que operen en el sector transporte por carretera, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, en concreto, declaro que:

☐ No haber recibido **ayudas de mínimis** en los tres últimos años.

☐ Haber recibido las siguientes ayudas de mínimis en los tres últimos años[1]:

ORGANISMO CONCEDENTE	ANUALIDAD	PRESUPUESTO FINANCIABLE	IMPORTE DE LA AYUDA	Descripción de la acción cofinanciada

En el caso de que se produzca cualquier alteración de la información proporcionada en relación con las ayudas recibidas, el beneficiario se compromete a suministrársela a la entidad concedente de la presente ayuda.

DECLARACIÓN JURADA DE AYUDAS RECIBIDAS PARA LA ACTUACIÓN DE REFERENCIA

Nombre de la actuación PIP:

En relación con la actuación de referencia, declaro que

☐ NO he RECIBIDO/SOLICITADO otras ayudas económicas procedentes de los fondos comunitarios o nacionales públicos o privados

☐ SÍ he RECIBIDO/SOLICITADO las siguientes ayudas complementarias:

ORGANISMO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GASTO	SUBVENCIONABLE EN PIP (SÍ/NO)	IMPORTE AYUDA

Asimismo, declara que la operación cofinanciada no es generadora de ingresos.

En el caso de que se produzca cualquier alteración de la información proporcionada en relación con las ayudas recibidas, el beneficiario se compromete a suministrársela a la entidad concedente de la presente ayuda.

[1] Las ayudas *de minimis* se considerarán concedidas en el momento en que se reconozca a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda en virtud del régimen jurídico nacional aplicable, con independencia de la fecha de pago de la ayuda *de minimis* a la empresa.

OTRAS DECLARACIONES

Declaro que la empresa está dada de alta en el Censo del IAE, epígrafe nº……..

Declaro que los datos indicados en el formulario de identificación de empresa son veraces y responden a la realidad de la empresa.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en……., a…. de…….. de 20….

Firma del representante legal

D/Dña……

Anexo III de la Convocatoria

Notificación y Resolución de Admisión y de Comunicación de las condiciones de la ayuda (DECA)

Plan Internacional de Promoción
Periodo 2014-2020

V0318

Modelo de Notificación de Resolución de Admisión y de Comunicación de las Condiciones de la Ayuda

Plan Internacional de Promoción
Periodo 2014-2020

La Cámara de……..vista la solicitud y documentación presentada a la convocatoria de la actuación ……., comunica a:

D/Dña._____, representante legal de la empresa_____, con domicilio en _____ y NIF/CIF _____ la admisión de su participación en la misma, con fecha _____ de _____ de _____.

A continuación, se detallan las **condiciones de la ayuda**:

1. La operación se encuadra en el Programa "Plan Internacional de Promoción",

   Este Programa se inscribe en el marco de la actuación "apoyo a la expansión internacional de la pyme" incluida en el programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», en el Objetivo temático 3 "Mejorar la competitividad de las Pequeñas y Medianas empresas" Prioridad de inversión 3d: El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación; y el Objetivo Específico: OE.3.4.3. Promover la internacionalización de las pymes, para su desarrollo en las categorías de regiones de "Transición", "Menos desarrolladas" y "Más desarrolladas", siendo la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, el Organismo Intermedio (ES401001), encargado de la gestión del mismo y la Cámara de Comercio de ……., el Organismo ejecutor de la operación.

2. En caso de participación directa de empresas, la empresa beneficiaria deberá de cumplir los requerimientos señalados en las bases reguladoras de la convocatoria y, en particular:

   a. No encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

   b. Ser Pyme o empresa autónoma según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) [2] .

   c. Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios del ámbito de demarcación de la Cámara de…….

   d. Cumplir la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento UE Nº1407/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado UE, [3] no habiendo recibido, en los tres últimos ejercicios, ayudas que, sumadas a las recibidas en el marco del Programa Plan Internacional de Promoción, superen los límites fijados en el Reglamento referido.

   e. Estar dada de alta en el Censo del IAE y ser una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la comunidad europea actividades empresariales: industriales, comerciales y de servicios, epígrafe nº…… (*Quedan exceptuadas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado de la CE. En el caso de empresas que operen en el sector primario, podrán ser beneficiarias las empresas que desarrollen producto transformado siempre y cuando estén dadas de*

Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (Doce L124 de 20.5.03): Sin obviar el contenido total de dicha Recomendación, que la empresa solicitante declara conocer, indicamos los referidos a la definición de PYME según la UE. :

2 Art. 1: se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a titulo individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Art. 2: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

2 Art. 3.2: "El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200 000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa que realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera no excederá de 100 000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas de minimis no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.

alta en el IAE con actividad comercializadora y la ayuda se dirija específicamente a dicha labor comercializadora)

f. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3. El beneficiario deberá conservar los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa Plan Internacional de Promoción, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el art.140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

4. El beneficiario dispondrá de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación ((art. 125.4.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

5. El beneficiario (deberá aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión: control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones. Igualmente, deberá informar a la Cámara de Comercio organizadora de los casos o sospechas de fraude detectadas, a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

6. El beneficiario deberá contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa, adecuadas para ejecutar la operación.

7. El beneficiario da su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada de conformidad con el art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, siendo conocedora de que la aceptación de la ayuda, supone su aceptación a ser incluidas en la mencionada lista.

8. El beneficiario será conocedor de que la actuación está cofinanciada con fondos europeos y se comprometerá a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que tienen este tipo de ayudas para la empresa, deberá valorar muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a su trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en que la que se ubica y de España en su conjunto.

9. El beneficiario informará de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.

10. El beneficiario colaborará con la Cámara de Comercio de España, en lo relativo a los indicadores de productividad asociados a la actuación objeto de cofinanciación por parte del FEDER.

11. Conforme a lo establecido en el artículo 122.3 del Reglamento 1303/2013 y el art. 10.1 del Reglamento de ejecución (UE) 1011/2014, los beneficiarios deberán introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico que defina la Administración Española.

    La Cámara de España informará y pondrá a disposición de la Cámara el sistema electrónico (plataforma, gestores de expedientes, gestor financiero, gestor documental, firma electrónica compatible, etc.), así como la documentación explicativa con las condiciones detalladas para realizar el citado intercambio electrónico de datos.

12. El beneficiario se compromete a cumplir con las obligaciones de información de la financiación FEDER que prevé el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013.

13. El beneficiario se compromete a justificar aquellos casos que hayan sido efectivamente realizados y pagados, respetando las normas sobre gastos subvencionables aprobadas en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1303/2013.

14. El beneficiario se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización en nombre de la Comunidad Autónoma, la Administración Española, la Unión Europea o la Cámara de Comercio en su calidad de Organismo Intermedio.

15. El beneficiario se compromete a ejecutar las operaciones de conformidad con lo establecido en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Plan Internacional de Promoción, de acuerdo con los Criterios de Selección de Operaciones y con la normativa nacional y comunitaria aplicable.

16. Plan Financiero:

    El importe máximo para el que el beneficiario recibirá apoyo, asciende a ……€ La actuación estará cofinanciada en un……% por FEDER, en ……% con fondos públicos y en un ……% con fondos privados (*adaptar para cada actuación en función del esquema de cofinanciación de la misma)*

    Los conceptos de gastos e importe, aproximados, imputables a la operación serán los recogidos en la Convocatoria de la actuación.

17. El calendario de ejecución (devengo y pago del gasto) será el siguiente:

    - Fecha de inicio: ……/……/2……
    - Fecha de finalización: ……/……/2……

      Y las fechas de realización de la actuación, es decir, de ejecución material de la misma serán desde el ……, hasta el …….

18. Las categorías de intervención a las que contribuye la operación son las siguientes:

    - Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al espíritu de empresa y la incubación (incluyendo el apoyo a empresas incipientes y empresas derivadas).

19. La admisión en el Programa "Plan Internacional de Promoción" objeto de la presente comunicación está condicionada a la selección de la operación por parte de la Cámara de Comercio de España.

En _____, a _____ de _____de _____

D/Dña._____

Responsable Plan Internacional de Promoción

Cámara de Comercio de ……..

UNIÓN EUROPEA	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS sodebur	Cámara Burgos	Cámara de Comercio de España

La empresa……., declara la aceptación de las condiciones de la ayuda reflejadas en el presente documento:

Fdo*:* D/Dña._____

(Cargo)

(Nombre de la empresa)

NOTA 1: Las ayudas del Plan Internacional de Promoción, en el periodo de programación 2014-2023, cuentan con financiación procedente del FEDER. Las ayudas de este programa se acogen a la modalidad de "minimis" (Reglamento UE Nº1407/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado UE a las ayudas de minimis Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado).

NOTA 2: De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que estos datos, y los que se deriven del desarrollo del programa Plan Internacional de Promoción, sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Cámara de Comercio de Burgos, con domicilio en Calle San Carlos, 1, Burgos, y puedan ser utilizados con el fin de posibilitar el desarrollo, ejecución y posterior evaluación de dicho programa en relación a la empresa firmante. Asimismo consiento que mis datos sean cedidos a la Cámara de Comercio de España de Comercio, Industria y Navegación de España, con domicilio en Madrid, Calle Ribera de Loira 12, para que sean tratados con la finalidad señalada de forma que si es preciso se cedan al Ministerio de Hacienda y a la Unión Europea en el marco de las actuaciones de evaluación verificación, inspección y control que puedan llevar a cabo. Igualmente, doy mi consentimiento expreso para que los datos obtenidos puedan ser utilizados para el cumplimiento de las funciones público-administrativas encomendadas a las Cámaras y a la Cámara de Comercio de España en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en particular, para remitirles o solicitarles información o participación en sus servicios, programas boletines o publicaciones. Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en las direcciones indicadas. Mediante la firma del presente documento, la empresa seleccionada reconoce también haber sido informada de la obligación de publicación, recogida en el Reglamento 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, y, asimismo, reitera su consentimiento expreso a que, a los efectos de cumplir con la obligación prevista también en el citado Reglamento, los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF, …) nombre de las operaciones en las que participa y cantidad de fondos públicos que le han sido, o puedan ser, asignados, sean incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por el Cámara de Comercio de España así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.